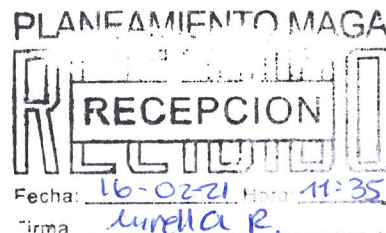


Oficio No. AG-384-2021/JLDR/gr.
Guatemala, 15 de febrero de 2021
REFERENCIA: 178358

Señores
PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.




Señores Planeamiento:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-41-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de siete millones de quetzales exactos (Q7,000,000.00).

Cordialmente,


Licda. Ana Elizabeth García Mérida
Sub-Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación




16/02/2021
12:34

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Gleny R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-41-2021

Guatemala, 02 de febrero de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-016-2021 de fecha 27 de enero 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-006-2021/PP, emitido el 28 de enero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA1 por un monto de siete millones de quetzales exactos (Q 7,000,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 5 INTRA1 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

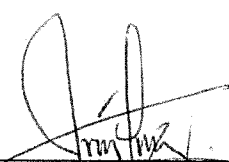
PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto siete millones de quetzales exactos (Q 7,000,000.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 5, generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002-000	001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar		Persona	67,602	0	9,312	58,290
		001-013-0005 Entrega de bienes e insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria	Aporte en especie	67,602	0	9,312	58,290
99-00-000-001-000	000-009 Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas		Aporte	0	1	0	1
		000-009-0001 Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	0	1	0	1

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES– del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual –POA–, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


 José Ángel López Camposeco
 Ministro de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

